

| | |
|--|---|
| 3-1-104716 P.A FINDETER – SENA CALI | COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 |
| CIUDAD Y FEHA: | LUGAR: |
| Bogotá D.C., 21 de julio de 2022 | Sesión Virtual |
| HORA INICIO 03:45 p.m. | HORA FINALIZACIÓN: 6:58 p.m. |

| MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO | | | | |
|-----------------------------------|--|----------------|----------------|--------------------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Calidad | Asistencia y Voto |
| Liliana María Zapata Bustamante | Secretaria General | FINDETER | Principal | Virtual |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Vicepresidente Planeación | FINDETER | Principal | Virtual |
| Juan Jose Oyuela Soler | Vicepresidente Técnico | FINDETER | Principal | Virtual |
| Dr. Fernando José Muriel Andrade | Director Regional | SENA | Principal | Virtual |
| Ing. Alex Amed Valencia | Subdirector CDTI | SENA | Principal | Virtual |
| Édgar Orlando Herrera | Subdirector CGTS | SENA | Principal | Virtual |
| Gerardo Augusto Castro | Subdirector Centro de Tecnologías Agroindustriales Cartago | SENA | Suplente | Virtual |
| Dr. Carlos Mario Pizo | Abogado Dirección Regional | SENA | Suplente | Virtual |
| Germán Suárez | Subdirector CLEM Tuluá | SENA | Suplente | Virtual |

| SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO | | | |
|---|-------------------------------------|--------------------|-------------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
| Diana Fernanda Garcia Rojas | Profesional de Negocios Fiduciarios | Fiduciaria Popular | Virtual |

| INVITADOS | | | |
|------------------------------|---|----------------|-------------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
| Iván Alirio Ramírez Rusinque | Jefe Jefatura de Contratación Derivada | FINDETER | Virtual |
| Margarita Gutiérrez Gómez | Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Juan Carlos Muñoz Ortiz | Asesor de Secretaria General | FINDETER | Virtual |
| Luz Marina Sanjuán Durán | Profesional Gerencia de Infraestructura | FINDETER | Virtual |

INVITADOS

| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
|----------------------------------|--|--------------------|------------|
| Edimer Esneyder Franco Martinez | Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Juan Carlos Perdomo Sunza | Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Carlos David Rodriguez Medina | Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada | FINDETER | Virtual |
| Sonia Magaly Sánchez Cuevas | Profesional Jefatura de Contratación Derivada | FINDETER | Virtual |
| Ines Malavera Rodriguez | Profesional de Direccion de Planeacion de Negocios Fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Andres Felipe Ruiz Camelo | Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada | FINDETER | Virtual |
| Isabel Cristina Martinez Mendoza | Jefe de Contratación | FINDETER | Virtual |
| Paula Fernanda Chiquillo Londoño | Coordinadora General - Jefatura de Contratación | FINDETER | Virtual |
| Tania Florez Tovar | Directora de Negocios Fiduciarios | FIDUCIARIA POPULAR | Virtual |
| Edwin Arteaga Lopez | Abogado Senior | FIDUCIARIA POPULAR | Virtual |
| Diana Lizeth Cardenas Rico | Coordinadora de Negocios Fiduciarios | FIDUCIARIA POPULAR | Virtual |

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Solicitud: Aprobar la adjudicación de la convocatoria PAF-ATSENA-C-013-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI – VALLE DEL CAUCA", con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.
3. Solicitud: Aprobar la Adjudicación de la convocatoria PAF-ATSENA-I-133-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI – VALLE DEL CAUCA", con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

4. Propositiones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 5:16 de la tarde del día 21 de julio de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Diana Fernanda Garcia Rojas en su calidad de secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA CALI, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104716 de 2022 para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3530432 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Extraordinario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

| NOMBRE | PARTICIPACION |
|---------------------------------|---------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Virtual |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Virtual |
| Juan Jose Oyuela Soler | Virtual |
| Carlos Mario Pizo | Virtual |

2. Solicitud: Aprobar la adjudicación de la convocatoria PAF-ATSENA-C-013-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI – VALLE DEL CAUCA”, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA CALI

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: AT SERVICIO DE NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

CONVOCATORIA No. PAF-ATSENA-C-013-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI – VALLE DEL CAUCA”

PLAZO: El plazo global del contrato es de NUEVE (09) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO: El valor total del presupuesto estimado de la convocatoria asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS

M/CTE (\$1.218.663.930,00) Incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el consultor para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (*PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA CALI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA*) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104716 de 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3530432, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que: *"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA CALI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."* (...) *El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA CALI seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER. (..)"*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibídem*, establece que es función del Comité Técnico: *"d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas."* Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibídem*, establece como función del Comité Fiduciario: *"b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)"*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. **INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 30 de junio de 2022, en el marco de la presente se recibieron cinco (05) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| Nº | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|--|--|-------------------------|
| 1 | MC ARQUITECTOS S A | PERSONA JURÍDICA | 830.146.499-1 |
| 2 | CONSORCIO SENA CALI | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA | 900.512.933-9 |

| | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------------|---------------|
| | | | |
| | | GRUPO HIQ S.A.S | 900.104.207-1 |
| 3 | CONSORCIO SAN SEBASTIAN | AMR CONSTRUCCIONES SAS | 830.072.325-8 |
| | | CONSTRUCTORA NOVUM S.A.S. | 900.208.413-8 |
| 4 | CONSORCIO DISEÑOS IMC | INCORDIS SAS | 900.869.939 |
| | | LUIS HERNÁN MAHECHA PULIDO | 79.649.021 |
| | | CARLOS CHAMAT ARQUITECTOS S.A.S | 900.348.616-6 |
| 5 | CONSORCIO SMART CAMPUS CALI | PLANES S.A.S. | 890303126-1 |
| | | PROYECTOS Y DISEÑOS SAS | 860.062.439-5 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día siete (07) de julio de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 133 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | CONFLICTO DE INTERESES | RESULTADO |
|-----|-----------------------|-----------|------------|---------|------------------------|---------------|
| 1 | MC ARQUITECTOS S A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO SENA CALI | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE | NO HABILITADA |

| | | | | | | |
|---|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|---------------------|------------|
| 3 | CONSORCIO SAN SEBASTIAN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO DISEÑOS IMC | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | INCURRE* SE RECHAZA | RECHAZADA |
| 5 | CONSORCIO SMART CAMPUS CALI | NO CUMPLE | RECHAZADA | NO CUMPLE | NO INCURRE | RECHAZADA |

***El proponente presenta los siguientes reportes en la adjudicación de contrato con los siguientes patrimonios autónomos: Fidubogota:** En Certificación del 5 de julio de 2022, reporta los siguientes contratos: INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – ICORDIS S.A.S, es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-017- 2022 y de la Convocatoria PAF-EUC-O-025- 2022

FiduBBVA: En Certificación del 6 de julio de 2022, reporta el siguiente contrato: INCORDIS SAS integrante de CONSORCIO DISEÑOR INC es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-DAPREII-O-056-2021.

De conformidad con la causal 1.37.9: "Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas o los representantes legales o administradores de la sociedad que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente." Al presentarse a esta convocatoria cuyo contrato a adjudicar es de consultoría, siendo uno de sus miembros contratista de un contrato de obra, incurre en la mencionada causal y en consecuencia el proponente es **RECHAZADO**.

Nota. Al presente informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|-----------------------------|--|
| 1 | MC ARQUITECTOS S A | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 2 | CONSORCIO AGUAS LETICIA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 3 | CONSORCIO SAN SEBASTIAN | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 4 | CONSORCIO DISEÑOS IMC | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 5 | CONSORCIO SMART CAMPUS CALI | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 136, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | CONFLICTO DE INTERESES | RESULTADO |
|-----|-----------------------------|-----------|------------|-----------|------------------------|------------|
| 1 | MC ARQUITECTOS S A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO SENA CALI | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE | HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO SAN SEBASTIAN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO DISEÑOS IMC | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA | INCURRE* SE RECHAZA | RECHAZADA |
| 5 | CONSORCIO SMART CAMPUS CALI | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA | NO INCURRE | RECHAZADA |

Nota. Al presente informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|------------------------------------|--|
| 1 | MC ARQUITECTOS S A | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 2 | CONSORCIO AGUAS LETICIA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 3 | CONSORCIO SAN SEBASTIAN | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 4 | CONSORCIO DISEÑOS IMC | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 5 | CONSORCIO SMART CAMPUS CALI | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |

Nota: Al presente informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado se modificó o actualizó, las cuales forman parte integral del mismo.

6. Como resultado de la habilitación de tres (03) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica de los proponentes habilitados:

| PROPONENTE |
|--------------------------------|
| MC ARQUITECTOS S A |
| CONSORCIO AGUAS LETICIA |
| CONSORCIO SAN SEBASTIAN |

7. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día catorce (14) de julio de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 138, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II "DISPOSICIONES GENERALES", SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

7.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

7.2. En la oferta económica del proponente No 3 CONSORCIO SAN SEBASTIÁN se presenta ajuste por redondeo al valor del IVA, sin afectar el valor total de la oferta.

7.3 Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

7.4 Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día catorce (14) de julio de 2022, es de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 4,558.05)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**,

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-ATSENA-C-013-2022 | | | | | |
|---|-------------------------|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI – VALLE DEL CAUCA. | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | CONSORCIO SAN SEBASTIAN | \$ 1.169.917.373,00 | 99,3595350 | 0,0000000 | 99,3595350 |
| 2 | CONSORCIO SENA CALI | \$ 1.137.822.377,00 | 97,4994917 | 0,0000000 | 97,4994917 |
| 3 | MC ARQUITECTOS S.A | \$ 1.191.608.890,00 | 95,6394484 | 0,0000000 | 95,6394484 |

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 3. **CONSORCIO SAN SEBASTIAN** con un puntaje de **99,3595350** y un valor ofertado de **\$1.169.917.373,00**.

Al presente informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas, las que forman parte integral del mismo.

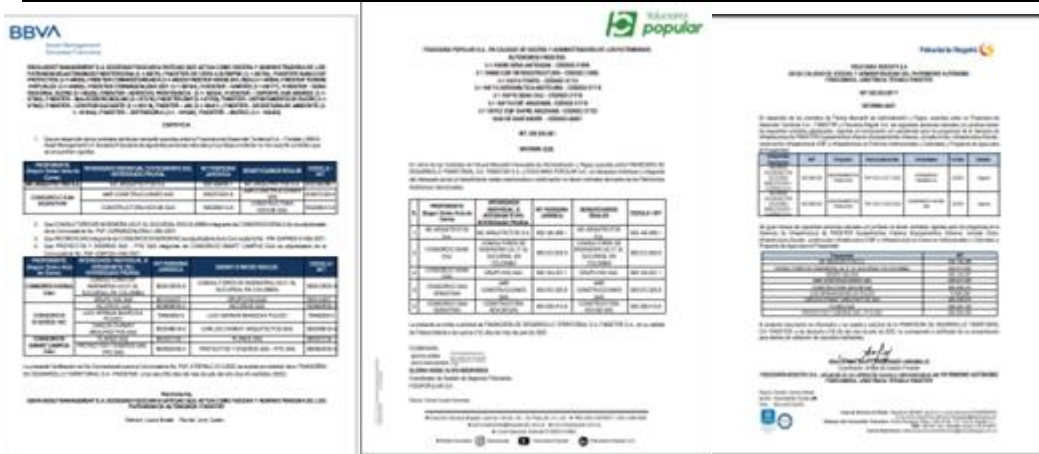
8. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

9. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

10. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:



The top row contains three certificates. The first is from Fiduagraria, the second is from Fiduagraria, and the third is from Findeter. Each certificate includes a table with columns for 'PROYECTO', 'CONTRATISTA', 'VALOR', and 'FECHA'. The tables show various contract details and their respective values and dates.



The bottom row contains three certificates. The first is from BBVA, the second is from Fiduciaria popular, and the third is from Fiduciaria popular. Each certificate includes a table with columns for 'PROYECTO', 'CONTRATISTA', 'VALOR', and 'FECHA'. The tables show various contract details and their respective values and dates.

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo **II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO"** Capítulo II **"DISPOSICIONES GENERALES"** de los términos de referencia.

11. De conformidad con lo expuesto, el valor de la oferta del proponente **CONSORCIO SAN SEBASTIAN**, respecto al valor de la convocatoria es de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 1.169.917.373,00) M/CTE, Incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el consultor para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| CONSORCIO SAN SEBASTIAN | \$1.218.663.930,00 | \$ 1.169.917.373,00 | \$ 1.169.917.373,00 |

12. COMITÉ TÉCNICO

Desde el día 19 de julio hasta el 21 de julio de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 04, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 04 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3530432.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 04 en sesión adelantada desde el día 19 de julio hasta el 21 de julio de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria

PAF-ATSENA-C-013-2022 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI – VALLE DEL CAUCA"** al Proponente **CONSORCIO SAN SEBASTIAN**., representado legalmente por ALFREDO JOSE ESTEBAN MUÑOZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 79.937.775 de Bogotá, D.C., conformado por AMR CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT No 830.072.325-8, representado legalmente por ALFREDO JOSE ESTEBAN MUÑOZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 79.937.775 de Bogotá, con una participación del 50% y por CONSTRUCTORA NOVUM S.A.S. con NIT No 900.208.413-8, representado legalmente por CRISTIAN ANDRES MEJIA UMBARILA C.C. 1.018.442.951 con una participación del 50%, por valor total de su oferta económica la cual asciende a la suma **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 1.169.917.373,00) M/CTE**, Incluido IVA y todos los costos, gastos,

impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el consultor para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

3. Aprobar la Adjudicación de la convocatoria PAF-ATSENA-I-133-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI – VALLE DEL CAUCA", con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA CALI
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: AT SERVICIO DE NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

CONVOCATORIA No. PAF-ATSENA-I-133-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI – VALLE DEL CAUCA"

PLAZO: El plazo global del contrato es de ONCE (11) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO: El valor total del presupuesto estimado de la convocatoria asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 417.251.620,00), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (*PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA CALI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA*) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104716 de 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3530432, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que: *"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA CALI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."* (...) *El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA CALI seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación*

de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER. (..)"

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibídem*, establece que es función del Comité Técnico: "d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*" *Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: "b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)"*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. **INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 05 de julio de 2022, en el marco de la presente se recibió una (01) propuesta, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| Nº | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA O CEDULA PERSONA NATURAL |
|----|--|--|---|
| 1 | CONSORCIO MORENO | JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA | 12.976.091 |
| | | JAIME FERNEY PORTILLA TORO | 12.752.239 |

2. **INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES**

El día once (11) de julio de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 135 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|-----------------------|----------|------------|---------|-----------|
|-----|-----------------------|----------|------------|---------|-----------|

| | | | | | |
|---|------------------|--------|--------|--------|------------|
| 1 | CONSORCIO MORENO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
|---|------------------|--------|--------|--------|------------|

Nota. Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día catorce (14) de julio de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 138 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|-----------------------|----------|------------|---------|------------|
| 1 | CONSORCIO MORENO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Subrayado y Negritas fuera de texto)

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Por lo anterior por haber solo un proponente, la regla de concentración no es aplicable en esta convocatoria.

5. Como resultado de la habilitación del único proponente que presentó ofertas, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica de los proponentes habilitados:

| |
|-------------------|
| PROPONENTE |
| CONSORCIO MORENO |

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día dieciocho (18) de julio de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 140, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

6.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

6.2. En la oferta económica del PROPONENTE CONSORCIO MORENO, el único proponente habilitado, no presenta ajustes por redondeo o correcciones aritméticas.

6.3 Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.4 En consecuencia por solo haber un proponente habilitado, se le asignó la puntuación total del factor económico.

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-ATSENA-I-133-2022 | | | | | |
|---|------------------|---------------------------|--------------------------|-------------|------------------------|
| "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI – VALLE DEL CAUCA" | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | | |
| 1 | CONSORCIO MORENO | \$ 384.306.500,00 | 100,000000 | \$ 0,000000 | 100,000000 |

Observación:
 No se aplican descuentos conforme al numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 Para la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), literal 9, NOTA 2, la cual advoca:
 "En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar".
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO MORENO con un puntaje de 100,000000, un valor ofertado de \$384.306.500,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 22.945.120,00

Al presente informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas, las que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. La Regla de **Concentración de Contratos** contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” en la NOTA 2 establece que: (...) **Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado**, para la presente convocatoria hay único proponente habilitado, por lo tanto no hay lugar a la aplicación de la concentración de contratos, no obstante lo anterior se realizó la siguiente consulta para verificar la no existencia de conflictos de interés:




10. De conformidad con lo expuesto, el valor de la oferta del proponente **CONSORCIO MORENO**, respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS** (\$ 394.306.500,00) M/CTE), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|-------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| CONSORCIO MORENO | \$417.251.620,00 | \$ 394.306.500,00 | \$ 394.306.500,00 |

11. COMITÉ TÉCNICO

Desde el día 19 de julio hasta el 21 de julio de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 04, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 04 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3530432.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 04 en sesión adelantada desde el día 19 de julio hasta el 21 de julio de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATSENA-I-133-2022** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI – VALLE DEL CAUCA"** al Proponente **CONSORCIO MORENO**, representado legalmente por JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.976.091 expedida en Pasto., conformado JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No 12.976.091 de Pasto, con una participación del 70% y por JAIME FERNEY PORTILLA TORO identificado con cédula de ciudadanía No 12.752.239 de Pasto, con una participación del 30%, por valor total de su oferta económica la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS** (\$ 394.306.500,00) M/CTE,), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Resultado de votación,

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Positivo |

| | |
|------------------------|----------|
| Juan Jose Oyuela Soler | Positivo |
| Dr. Carlos Mario Pizo | Positivo |

Por lo tanto, se confirma la participación de la mayoría de los miembros del Comité Fiduciario y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.

Se da por terminada la sesión a las 6:58 p.m. del día veintiuno (21) de julio de 2022.